

CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3a Y 3b DEL ARTÍCULO 364-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y LOS NUMERALES 5.1 y 5.2 DEL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8. DEL DECRETO 1625/16.

Yo, **GLORIA AMPARO SUAREZ**, identificada con cédula Nro.37.935.572 de Barrancabermeja, actuando en calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN FEMENINA POPULAR**, Identificada con el NIT Nro. 890.270.388-9, para atender el requerimiento establecido en las normas de la referencia.

CERTIFICO

Qué consultados los antecedentes judiciales de los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, Representantes Legales y miembros de los demás órganos de dirección, de **LA ORGANIZACIÓN FEMENINA POPULAR (ESAL)**, se encontró que las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA
GLORIA AMPARO SUAREZ	37.935.572
SOR MARIA SAMPAYO FLOREZ	37.923.366
DORA GUZMAN GONZALEZ	37.924.967
MARLY MIER RINALDY	63.462.749
NANCY ACEVEDO ZORACA	30.888.003
MIREYA TOVAR SANCHEZ	63.459.300
SILVIA MARCELA YAÑEZ MORENO	1.098.637.073
KELLY JOHANA CAMPO BECERRA	1.010.185.691
LAURA MARCELA SERRANO VECINO	1.098.722.171

Utilizando el nombre de **ORGANIZACIÓN FEMENINA POPULAR (ESAL)**

a. No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, tal como se aprecia en los certificados de antecedentes judiciales que se adjuntan.

b. No han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

GLORIA AMPARO SUAREZ
Representante Legal.
Cédula N. 37.935.572

Dado en Barrancabermeja, a los treinta (30) días del mes de junio del 2020.